



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021
Ejecutivo N° 2020-0313

De conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago calendado el 16 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que la copropiedad actora responde al nombre de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE SAN PEDRO P.H.**, y los ejecutados **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ MORENO y ALICIA NEIRA DE RODRIGUEZ**, y no como allí se dijo. Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

Notifíquese este proveído a la parte encartada junto con la orden de pago librada.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **012** hoy **5 de abril de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario